

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 2 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general con objeto de modificar el art. 31, caso 27, de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881, que sujeta al uso del móvil de 10 céntimos los billetes de espectáculos cuyo precio exceda de una peseta:

Y en su virtud:

Visto el enunciado precepto legal, que establece que dichos billetes han de ser talonarios para que puedan dividirse entre la matriz y el talón con el fin de comprobar y descubrir toda defraudación:

Considerando que la experiencia enseña los perjuicios que se ocasionan á la renta con la forma adoptada para el pago del impuesto:

Considerando que cabe una aclaración, que sin lesionar los intereses de las empresas ni dificultar el mecanismo material en el despacho de las localidades ofrezca mayores garantías al Estado:

Considerando que la necesidad de semejante aclaración es notoria si se

tiene en cuenta el gran número de casos en que no hay medio de reprimir los abusos que bajo distintas formas pueden cometerse:

Considerando que jamás estará al alcance de los encargados de la fiscalización adquirir todos los billetes expendidos en un día determinado, por cuyo único medio podría descubrirse el fraude, no siendo práctico intentar intervención alguna en las taquillas:

Considerando que fijándose el timbre móvil en el talón, de modo que quede completo después de la separación del billete, y obligando á las empresas á que conserven los talones por un determinado espacio de tiempo, se obtendrá un medio de mejorar los ingresos;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., é informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer como aclaración al citado caso 27 del art. 31 que el timbre móvil de 10 céntimos á que vienen obligados los billetes de espectáculos públicos cuyo precio exceda de una peseta ha de fijarse de modo que después de cortado quede el timbre adherido por completo en el talón, que conservarán las empresas durante el plazo de dos meses á los efectos de la fiscalización administrativa, que tendrá lugar dentro de dicho plazo; inutilizando los timbres con el sello de la oficina, ó del Inspector que practique el servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que las empresas de espectáculos que al verificarse la visita no exhiban las matrices ó talones de billetes correspondientes al plazo anteriormente señalado, incurrirán en una multa equivalente al timbre móvil que re-

presenten todas las localidades sujetas á él por cada una de las funciones ó espectáculos cuyas matrices dejen de presentarse.

De Real orden lo digo á V. E., con remisión del expediente, á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1884.—Gallostra.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 149.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura de Manuel Morgat y Lopez, de 53 años, natural de Montes (Pontevedra), José Mellado Alcaide, de 67 años, natural de Vinalera (Valencia) y María Paredes y Aguilar, de 48 años, natural de Valencia, cuyo actual paradero de dichos sugetos se ignora, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 5 de Febrero de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 150.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Secretaria.—Personal.

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero con destino á la conservación de la seccion 2.^a del trozo 2.^o y 1.^o del 3.^o de la carretera de Vilarrodona á Solivella, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 cénti-

mos, esta Comision ha resuelto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen optar á dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputacion en el término de quince días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, en las que deberán acreditar por medio de certificado expedido por el Alcalde, tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labradores, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 31 de Enero de 1884.—

—El Vicepresidente, Antonio Borrás.

—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, M. Camarero.

Núm. 151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Con el fin de cumplimentar la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, inserta en el *Boletín oficial* de la misma núm. 9 de fecha 10 del corriente mes, ruego á los Sres. Alcaldes de Albiñana, Bañeras, Calafell, Creixell, Roda de Bará y Vendrell se sirvan dar conocimiento por los medios de costumbre á los vecinos de sus respectivas localidades que poseen fincas en este término municipal y dejaron de declarar su verdadera riqueza, la subsanen nuevamente y remitan de nuevo en esta Alcaldía en el plazo de

ocho dias, á fin de unir las en sus primitivas, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades que haya lugar.

San Vicente de Calders 30 de Enero de 1884.—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

Núm. 152.

Don Juan Banús Gauset, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Masó.

Hago saber: Que el dia 10 del actual á las dos de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo una reunion general de propietarios de este término interesados en el riego de sus huertas, para darles cuenta del plan acordado por una Comision de este Ayuntamiento en union del Excelentísimo Sr. Marqués de Vallgornera, D. Joaquin Ricart, dueño de una fábrica de papel; D. Salvador Banús, de otra de harinas; D. Mignel Masoliver, Director gerente de la fábrica de hilados y harinas «Masoliver Parcerisa y C.» y el representante del Excmo. Sr. Conde de Perelada, para hacer oposicion á la realizacion del proyecto presentado al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarragona relativo á la traida ó conduccion de aguas para el consumo de dicha ciudad y demás usos industriales y hasta agrícolas, puesto que su concesionario ha fijado su mirada especulativa para el logro de su lucrativo negocio, en los manantiales únicos que fecundan estas huertas, sin querer tener en cuenta que la distraccion de su curso natural é inmemorial de dichas aguas, convertiría en campos áridos y pobres los que hoy dia producen el sustento para innumerables familias; y además

para acordar la manera de repartir el contingente que corresponda á este pueblo ó término para costear los gastos que la tal oposicion ocasione; esperando que siendo un asunto de tanta trascendencia, se apresurarán todos, no solo á asistir á la indicada reunion, sino á estudiar los medios mas oportunos para el fin que se desea, y proponerlos en dicho acto para ser discutidos.

Al efecto, suplico á los Sres. Alcaldes de Valls, Alcover, Vilallonga, Vallmoll, Rourell y Milá lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre, para que llegue á noticia de los interesados.

Masó 1.º de Febrero de 1884.— Juan Banús.

Núm. 153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Debiéndose proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 1885, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del presente mes, con los documentos que acrediten la variacion de la expresada riqueza.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Fatarella, Villalba y Gandesa, hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Corbera 3 de Febrero de 1884.— El Alcalde accidental, Francisco Clua.

Núm. 154.

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas

municipales correspondientes al ejercicio del año económico de 1882 á 1883, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince dias, contaderos del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que por escrito se presentan y se crean justas.

Corbera 3 de Febrero de 1884.— El Alcalde accidental, Francisco Clua.

Núm. 155.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA.

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.

Subastas.

Dispuesto por Real órden de 8 de Noviembre último se subasten las obras de reparacion de la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Tarragona, se anuncia licitacion pública para el dia 11 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, ante la Junta de subastas de esta capital y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de la citada provincia, en la cual, y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el dia de la licitacion.

Las proposiciones habrán de redactarse con sugesion al modelo que á continuacion de este anuncio se señala, en papel timbrado de á peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se

presente el licitador al remate, la cantidad de 70 pesetas en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, pudiendo hacerse tambien este depósito en la Depositaria de esta ciudad siempre que sea en metálico y en ella se licitara.

El licitador á quien se le adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso 140 pesetas.

Los precios tipos y las condiciones que han de reunir los materiales para ser admisibles, se señalan en relacion unida al indicado pliego de condiciones.

Cartagena 1.º de Febrero de 1884.— El Secretario, Carlos Malinos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla completamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm....., de tal fecha) para contratar la reparacion de las habitaciones que componen la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Tarragona, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sugesion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Noviembre de 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

ANO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

Período de ampliacion.

CARGO.

Table with columns for 'CARGO' and 'Pesetas'. It lists various provincial funds and their amounts, including 'Existencia que resultó en fin del mes anterior', 'Producto de las rentas y censos de la provincia', and 'Movimiento de fondos'. The total amount is 57,896'69 pesetas.

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	290'00	290'00			
Idem por sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	»	»	»			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	»	»	»			
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	1.435'00	1.435'00			
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	»	»			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	1.937'25	1.937'25			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	786'44	786'44			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»			
CAPÍTULO IV.						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»			
CAPÍTULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	»	»	»			
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	»	»	»			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	27'50	27'50			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»			
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»			
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia de las Casas de Misericordia..	»	3.855'98	3.855'98			
de Tortosa.....	»	550'85	550'85			
de Expósitos... de Tarragona.....	»	5.470'98	5.470'98			
de Tortosa.....	»	4.236'17	1.376'43	5.612'60		
<i>Sumas y sigue.....</i>	<i>4.236'17</i>	<i>15.730'43</i>	<i>19.966'60</i>			
CAPÍTULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	2.000'00	2.000'00			
SEGUNDA SECCION.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»			
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	6.994'34	6.994'34			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras diversas.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»			
CAPÍTULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	6.000'00	6.000'00			
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO ÚNICO.						
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....	»	5.592'94	5.592'94			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»			
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	12.732'64	12.732'64			
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes.....	»	»	»			
TOTAL DATA.....	4.236'17	49.050'35	53.286'52			

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	57.896'69
Idem la DATA.....	53.286'52
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.....</i>	<i>4.610'17</i>

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	»	1.353'93
	{ En metálico.....	1.353'93	
En el Instituto de segunda enseñanza.....			1.172'62
En el colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			513'88
En la id. id. de Maestras.....			»
			4.610'17
En las Casas.....	{ de Misericordia....	{ de Tarragona.....	147'12
		{ de Tortosa.....	125'05
	{ de Expósitos.....	{ de Tarragona.....	1.249'95
		{ de Tortosa.....	47'62
			1.297'57
			<u>Igual.</u>

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CASTELLVELL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 7 de Octubre.—Se acuerda se reunan los datos necesarios y se cumplimente cuanto antes la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil, publicada en el *Boletín oficial* núm. 229, referente al desarrollo de la repoblacion del arbolado.

Se nombró una Comision para que pasara á la capital y gestionara lo conveniente para la pronta resolucion del expediente incoado sobre suspension del acuerdo de 8 de Julio último.

Dia 14.—Se acordó se cumplimentara cuanto viene ordenado por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia y Sr. Administrador de Contribuciones en las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* números 235 y 239.

Presentadas por el Concejal Interventor las cuentas municipales del año económico último, se acordó pasaran al Sr. Regidor Síndico para su examen y censura.

Dia 21.—Paralizadas las obras del nuevo cementerio y faltándose por parte del Contratista á las condiciones estipuladas, acuerda el Ayuntamiento se diga al expresado Contratista, que, si dentro tercero día no continua las obras hasta dejarlas terminadas, lo verificará á sus costas esta Corporacion, empleando primero para ello el depósito que en garantía del cumplimiento de la contrata tiene hecho en la Caja de fondos de este Municipio.

Se dió cuenta del dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico respecto de las cuentas del año económico último 1882-83, las cuales examinadas que fueron por la Corporacion municipal, se acordó prestarlas su conformidad á los efectos legales. Asimismo acordó que las referidas cuentas sean expuestas al público por término de quince dias, y que finidos pasasen á la Junta municipal con arreglo á lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal.

Dia 28.—Se entró al despacho de los asuntos ordinarios leyéndose de los *Boletines oficiales* números 249 y 250 las circulares del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, dictándose por la primera varias disposiciones encaminadas á combatir y exterminar los juegos no permitidos por las leyes, y recordándose por la segunda á los Ayuntamientos el cumplimiento de las disposiciones referentes á la ley de reemplazos, facilitando de esta manera el exacto cumplimiento de tan importante servicio, acordando la Corporacion se cumplimente la primera y se

tenga muy presente la segunda en sus distintas operaciones. Asimismo ha acordado el Ayuntamiento se manifieste á D. Seralin Casas que no hay inconveniente en acceder á su atenta peticion, de no emprender las obras de restauracion de su casa de la calle Mayor hasta haber pasado la estacion rigurosa de los frios, siempre y cuando ponga en estado de seguridad la parte minera de la misma, á fin de evitar todo accidente desgraciado.

Dia 8 de Noviembre.—Enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del actual, por el que se declara firme y subsistente el acuerdo tomado por este Municipio en sesion de 8 de Julio último, impidiendo el paso de carruajes por las calles de San José y San Antonio de esta poblacion, acordó el Ayuntamiento ponerlo así en conocimiento del dueño de la cantera Santa Ana y á su arrendatario.

Dia 11.—Extraordinaria.—Se procedió al nombramiento de una Comision de la Junta municipal para que examinara las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882-83.

Constituido seguidamente el Ayuntamiento en sesion ordinaria, en cumplimiento á la circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, se autorizó á Don Juan Mendez Vigo para recoger de aquellas oficinas las cédulas personales del actual ejercicio así como el padron y lista cobratoria de las mismas.

En vista del oficio fecha 9 del actual que remite el Fiel-contratista, acuerda el Ayuntamiento se haga público por medio de pregon, la obligacion en que se hallan los vendedores al por mayor y menor de la comprobacion de pesas y medidas.

Dia 18.—Idem.—Se acordó por la Junta municipal asociarse al dictámen de la Comision, considerando bien formadas las cuentas municipales del ejercicio anterior y que pueden ser aprobadas por la Autoridad á quien corresponde y que las referidas cuentas con el expediente administrativo de discusion y censura, al que se unirá copia de esta acta que constituye el dictámen de la Junta municipal, se remitan al M. Ilre. Sr. Gobernador de la provincia á los efectos correspondientes.

Seguidamente y aprovechando la ocasion de hallarse reunida la Junta municipal y mayores contribuyentes, por parte del Sr. Alcalde se hizo presente la necesidad que tiene la poblacion de adquirir un nuevo reloj, toda vez que el actual no tiene compostura posible segun dictámen del relojero D. Pablo Amiel Nandalló.

Admitida favorablemente la mocion se ha deliberado sobre ella acordándose unánimemente comisionar á los Sres. Rdo. Cura Párroco, D. Antonio Masagué, D. Francisco de Paula Martí y D. Vicente Solé, para que se avisten con el referido relojero D. Pablo Amiel y procuren saber el coste de un reloj que reuna las condiciones de solidez, hermosura y perfeccion y tratos para la adquisicion y colocacion del mismo en la torre del campanario de esta Iglesia parroquial.

Dia 20.—Idem.—Se acordó por unanimidad aprobar y autorizar la construccion de un nuevo reloj, encargando de la misma al relojero Don Pablo Amiel, vecino de Reus, con las condiciones estipuladas por los señores Comisionados nombrados al efecto en sesion del dia 18 del actual; consignándose la partida necesaria para cumplimiento de las mismas, en el presupuesto municipal.

Dia 25.—Idem.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1884.

Seguidamente se procedió por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes á la declaracion de partidas fallidas de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por inmuebles y equivalente al impuesto del de la sal en el año económico último.

Se constituyó inmediatamente el Ayuntamiento en sesion ordinaria quedando enterado de las comunicaciones y *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Dia 2 de Diciembre.—Enterado el Ayuntamiento del oficio del M. Ilustre Sr. Gobernador de la provincia fecha 24 del mes próximo pasado, por el que se revoca el fallo dictado por la misma Autoridad referente á la prohibicion del paso de carruajes por las calles de San José y San Antonio de esta poblacion, acuerda unánime la Corporacion promover y presentar recurso dealzada contra la providencia dictada por dicha Autoridad, autorizando al efecto al señor Presidente para que acuda contra la misma, firmando cuantos documentos sean al efecto necesarios á nombre de toda la Corporacion.

Dia 8.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento.

Dia 9.—Se enteró la Corporacion de la circular del Sr. Gobernador publicada en el *Boletín oficial* número 282, y en su cumplimiento se acuerda prevenir á estos vecinos la obligacion que tienen en lo referente á la plantacion de vides.

Dia 16.—Por el Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes, se acordó entregar provisionalmente

al Contratista de obras del nuevo cementerio la cantidad de 1.250 pesetas á fin de que termine como tiene prometido y por todo el mes de Enero próximo las expresadas obras y que se forme un presupuesto adicional incluyendo la cantidad que se conceptúe pueda cubrirse con recursos ordinarios y que en el presupuesto ordinario del año próximo, se incluya la cantidad total que falte para el pago de todas las obras ejecutadas.

Dia 23.—Se enteró la Corporacion de la circular publicada en el *Boletín oficial* fecha 21 del actual, por la que se recuerda el exacto cumplimiento de lo que previene la vigente ley de Reemplazos, á fin de que no sufran demora alguna los perentorios servicios que hay que llenar, acordándose se tenga presente y cumpla cuanto en la misma se previene.

Dia 30.—Se procedió al acto del sorteo de mozos concurrentes al reemplazo del año próximo.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 27 del actual.

Castellvell 30 de Enero de 1884.—El Secretario, Joaquín Nolla.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Nolla.

ANUNCIO.

Sociedad Tarraconense

PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta Directiva de la misma acordó en sesion del 8 de los corrientes convocar la general ordinaria de señores accionistas para el sábado 23 de Febrero próximo, á las doce del dia, en el local de la Fábrica de Gas de esta ciudad. Si por no reunirse el número de señores accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos, no pudiese celebrarse en dicho dia la Junta general, se celebrará en el siguiente, domingo 24, á la hora y en el local prefijados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general anunciada, podrán recoger las papeletas de entrada desde el 20 al 22 del próximo Febrero, de dos á cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Administracion.

Tarragona 14 de Enero de 1884. — Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—El Administrador, P. Martí y Ferré.—P. A. de la J. D., Agustín Musté, Secretario.